

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de marzo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00566-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que en oportunidad la parte ejecutada contestó, pero no formuló enervante de mérito alguno como tampoco de lo argumentado se evidencia la configuración de alguna por la cual haya de darse el trámite correspondiente.

En firme la presente decisión ingrese nuevamente el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.